



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**5896**

***Aprobación inicial Modificación de credito 3/2014 por credito extraordinario.***

A la Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 173,2 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se expone al público la modificación de crédito 3/2014 para crédito extraordinario, financiado con baja, inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de día 31 de marzo de 2014.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales i por motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los tramites siguientes:

1. Finalización de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: Registro general.
3. Órgano al cual se reclama : Pleno del Ayuntamiento

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Alcúdia, 31 de marzo de 2014.

**La Alcaldesa ,**  
Coloma Terrasa Ventayol.

